

Villa de S. Vicente. Provd. de Badajoz. Año de 1853.

Libro de Actas que lleva la Corporación
Municipal de esta Villa correspondiente al presente año de
1853.



[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.]

[Faint, illegible handwriting in the middle of the page, possibly a signature or a block of text.]





Acta de la primera
sesion del Ayuntamiento

En la villa de S.^{ta} Vicente á tres de Enero de mil

Señores ochocientos cincuenta y tres, Reunidos en sesion ordinaria los Sres.
Presid.^{te} que componen el Ayuntamiento const.^{te} de ella en su sala capitular,
Sabido no habiendose celebrado esta sesion en los dias anteriores á causa
de ser feriados, el S.^{to} Alcalde Presid.^{te} D. Pedro del Valle manifesto
á los demas Señores, anotados al margen, que con arreglo al art.^o
cuarto de la Ley Municipal, y al veinte y dos del Reglamento para su
ejecucion, de algunas disposiciones se dio lectura, debia ocuparse el
Ayuntamiento en la eleccion del individuo de su seno que ha de de-
sempeñar el cargo de Sindico en el presente año. En su virtud,
habiendo conferenciado sobre el particular dichos Sres., y visto
la aptitud y buenas disposiciones que concurren en el que lo ha
sido en el año anterior D. Juan Antonio Amatriain, quedo
elegido por unanimidad. Acto seguido se propusieron por el
S.^{to} Presid.^{te} los dias mas apropiitos para la celebracion de las
sesiones ordinarias, y en atencion á los pocos negocios q.^e ocurren
se fijo el jueves de cada semana por la circunstancia ademas
de ser dia de comeo para poder dar cuenta de los negocios,

y acordar su pronto despacho. Y no habiendo otro objeto
de que ocuparse, el Sr. Presid. mandó levantar la sesión
y estamparlo por esta Acta que firman los Señores
que saben, de que certifico =

Pedro del Valle Fran. Tabarco

Juan Pío Cisante Canciano

Peñaranda

Jos. Cáceres Juan Pedro

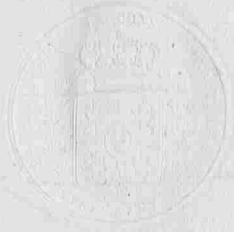
Antonio Cruz El Indio
Matrías

Pedro Peñaranda

Por enfermedad del Sr. Sr. Manuel

Mores.

Acta. En la villa de S. Vicente á siete de Enero de mil ochocientos
Señores. cincuenta y tres, reunidos los Señores que componen el
Presid. Ayuntamiento. Con. de la misma y se anota en el margen,
Tabarco. en su Sala capitular y en sesión ordinaria no habiéndola
Peñaranda. celebrado en el día de hoy por ser feriado, el Sr. Alcalde
Ponciano. Cruz. Presid. D. Pedro del Valle, se manifestó: Que era la
Cáceres época oportuna de proceder al nombramiento de los
Pedrero. cargos Concegiles admovibles, y debía el Ayuntamiento ocuparse
Amatriayn. Peñaranda y Mabelu. de ello con arreglo á las Leyes. En su consecuencia, precedida
Menor. la oportuna deliberación, respectu la elección en las
Mollano.



personas, y para los cargos siguientes: Para Mayordomo de
 Iglesia á don José Muñoz = Para depositario de los fondos del comun
 á don Juan Antonio de M. Lomero = Para Receptor de bulas á don Manuel
 Cruz = Para portero del Ayuntamiento con funciones de Alguacil á
 Miguel Aguilar = Para Alguacil á don Andrés Prieto = Para Jueces
 de campo á don Francisco Barro, y á don Francisco Pipado = Para voz publica
 á don Camilo Rodríguez = Para Fiscales de Villa á don Andrés
 Rivero y don Narciso Santos = y para Apoyentador á don Rafael
 Prieto. Y no habiendo otros negocios de que ocuparse el Sr. Preside
 mandó levantar la sesión, y firman esta Acta los señores
 que saben, de que yo el Sr. Secretario, certifico =

Don el Sr. D. Juan Pabara

Mano Pío
 Penaranda

Crisanto Ponce
 José Lacomes Juan Pedrovo

Mano Cruz

El Sr. D. Manuel Matnaya

Pedro Penaranda

Sr. accidental
 José Manuel
 Flores

Acta de la villa de... a tres de Enero de mil ochocientos
 ...



que componen el Ayuntamiento Cont. — de ella en su
Señores. Sala capitular, y se anotan al mar — gen, y o el
Presidente. infrascrito Sr. por disposicion del Sr. Alcaide Sr. D. n.
Mabarro. Pedro del Valle, si cuenta de haberse de buelto aprobada
Peñaranda. la copia de la Matricula gral. de esta villa que ha de
Ponciano. legir en el presente año, de las prebenciones que contiene
Cruz. la censuras, y de la orden fha. cinco del actual que le
Cáceres. acompaña de la admón. de contribuciones directas que
Pedrero. recomienda su cumplimiento. El Ayuntamiento quedó enterado
Amatriagu. y en disponer su obervancia. Seguidamente y se mandato
Peñaranda y Mabela. — de dicho Señor Presidente si cuenta de una comunicacion
Menor. del Sr. Gobernador de esta Provincia fecha ocho del que sigue,
Rollano. por la que su Señoría transcribe una R. orden por la
que V. M. (Q. D. G.) se sirve comisionar a D. Navarro
de la Torre Belver Juez de primera Inst. de Olivenza
y su partido, para que practique la division, y
deslinde de los terminos jurisdiccionales de esta villa,
y la de Valenia de Alcantaras, elevando deynes de
obrado el Exped. to a la aprobacion del Ministerio del
Namo. En su vista enterado el Ayuntamiento mandó
se guarde y obedezca dicha Soberana Resolucion cuyo
satisfactorio contenido reitera las ostensibles pruebas
que siempre há dudo nuestra Amada Reyna de
su mercedal solicitud, y preclara justicia: que

El Excmo. Sr. D. Ministro de la Gobernacion del Reyno, de Real oñi, con fecha 10 del actual, me dice lo que sigue:

Division Genial.
N.º 123

En vista de las dilaciones y entorpecimiento que ha sufrido hasta aqui la cuestion de destino de terrenos suscitada entre los pueblos de San Vicente y Valencia de Alcantara y en atencion a que han sido completam.^{te} ineficaces los medios adoptados hasta ahora para terminarla, S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido a bien conisionar a D.º Narciso de la Torre Belver, Puer de primera inst.^a de Olivenza, con las facultades necesarias, para que, oyendo a los



Ayunt. interesado y con
presencia de lo dho y ju-
sticias que le sean convenien-
tes, proceda a ejecutar el
deslinde de lo termino de
que se trata, y practicado
remita el expres. ^{to} a este Mi-
nisterio para su aproba-
cion, debiendo abonarse le
por los expresados pueblos las
dietas y gastos de la Comision.
De Real Ord. lo digo a
V. S. para su inteligen-
cia y efectos correspond. ^{tes}, ad-
vertiendole que con esta
feta. se comunica tam-
bien al Gobernador de
la prov. de Cáceres para
su conocimiento, ya fin
de que facilite al Comi-
sionado lo auxilio que
necesitare p.^a examinar
su encargo. Lo que



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

[Decorative flourish]

traslado a V. para
su conocimiento y demas
fines. Dho que a V.
m.a. Badajoz 8 de
Enero de 1852.
G. G. F.

Leon Beguir

[Faint signature]



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



se franqueen al Sr. Comisionado todos los auxilios, datos, y
 Noticias que sean necesarios para el pronto y buen desempeño
 de su cometido, y todas las consideraciones que cumplan
 á los Comisionados de esta clase, uniéndose el traslado
 de dicha M. orden á este Libro de Actas, para que se
 obre los efectos oportunos. Así lo acordaron, mandaron,
 y firman los Sres. que saben, de que certifico =

De no ser vale. Fran. Cabaro

Man. Pío Quinto

Benaranda José Caceres

Antonio Cruz El Medio Juan E. Orero

Juan A. Matrang

José Samuel Flores

[Signature]

Acta. En la villa de S. Vicente á veinte de Enero de mil ochocientos
 cincuenta y tres, Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento
 Constit. de ella en su Sala capitular y en sesión ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Fran. Cabaro Teniente primero
 de Int. de S. Vicente accidental por ausencia del propietario





Señores. D. Pedro del Valle, dicho señor ma
 Presidente nifestó que
 Peñaranda. debia emplearse la corporacion en la recaudacion
 Ponciano. de los atrasos de las contribuciones, del año ante proximo,
 Cruz. y enterado el Ayuntamiento. acordó auxiliar á los Recau-
 Cáceres. dadores con la asiduidad que requiere este servicio.
 Pedrero. A lo acordaron y firman los dñs. del margen que
 Amatriayn. saben de que yo el Srco. Certifico =
 Peñaranda y Mabel. Fran. W. Robaroz
 Menor. Man. Pío José Cáceres
 Molano. Juan Pedrero Peñaranda Casanto Ponciano
 Al Indio Antonio Cruz
 Juan A. Amatriayn José Manuel Flores.
 Pedro Peñaranda Srco.

Acta.ª En la villa de S. Vicente á veinte y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos los dñs. que componen el
 Señores, Ayuntamiento. de ellas en su sala capitular y en sesion
 Presidente. extraordinaria para la que fueron convocados por medio de
 Pedrero. papeletas, el Sr. Presid. D. Pedro del Valle manifestó: Que
 Amatriayn. por consecuencia de las quejas produidas en el par-
 Peñaranda y Mabel. tido de la contribucion de consumos, los puestos de
 Menor. carnes frescas, y de Jabon blando habian cerrado su
 Molano. venta de donde resultaba el mal de carecer el Pueblo
 de ciertos artículos de primera necesidad, y en su





de no

Vista el Ayuntamiento debia deliberar acerca de el medio de subsanar este inconveniente. Interados los Sres. Concejales, proveyeron a conferenciar sobre el particular, y de quese de una Resolucion maduras, acordaron: Que desde luego se solicite Autorizacion del Sr. Gobernador de esta Prova por medio de comunicacion duplicatoria del Sr. Prento para subastar los lamos de Jabon y carnes frescas, pues en este caso constituido el Rematante en la obligacion de abastecer al Pueblo de aquellas articulos tan necesarios, y de talidad a satisfacion del Ayuntamiento no se experimentaria este mal. A lo acordaron los Sres. anotador al margen, firmandolo que se ven, de que yo el Sr. Certifico =

Pedro de Valle? Fran. Cabaretz
 Man. Piz Jose Cabanes Antonio Cruz
 Benaranda
 Juan Pedrovo Cinto Ponce
 El liquidio
 Ma. S. Amatas Pedro Penaranda
 Jose Manuel
 Mores.

Nota. En veinte y dos de dicho mes y año se paso al Sr. Gobernador de esta Prova el oficio que pretiene el acta anterior, de que certifico =
 Mores.



Acta. En la villa de S.^a Vicente á veinte y siete de Enero de mil ochocientos
ciento cincuenta y tres, Reunidos los Señores que componen el
Ayuntamiento. Cons.^o de ella, y se anotan al margen en su
Sala capitular y en sesión ordinaria, el Sr. D. Pedro
del Valle, visto que no habia negocio pendiente se que tratar
mandó levantar la sesión, estampando esta Acta que
firman los Sres. que saben, de que yo el Sr. Artificio.
Penaranda y Alcala

Pedro Penaranda
Juan Pedro Serrano
Antonio Cruz

Juan Pedro Serrano
Pedro Penaranda
Juan Pedro Serrano
Antonio Cruz

Acta. En la villa de S.^a Vicente á tres de Febrero de mil ochocientos
ciento cincuenta y tres, Reunidos en sesión ordinaria en su
Sala capitular los Sres. que componen el Ayuntamiento. Cons.^o
de ella, y se anotan al margen, el Sr. D. Pedro del Valle
Alcalde Presid.^o manifestó, que con motivo de las funciones
de Carnaval era necesario que las Rondas ordinarias que se
hacen por las noches para velar la tranquilidad pública



debían continuar hasta una hora avanzada, para lo cual
 turnarían entre sí los tres. Concejales por el orden de
 su numeración, y no habiendo otro negocio de que tratar el Sr.
 Presid. mandó levantar la sesión firmando esta Acta los
 Sres. que saben, de que yo el Sr. Certifico. =

D. D. del valle. Juan. Habarista

Juan Pío Cisante Ponciano

Antonio Cruz

Peñaranda

Juan A. Amatina

Juan Pedro

Juan Pedro Serrano

Pedro Peñaranda

José Cuevas

Antonio Cruz

Acta En la villa de S. Vicente a ocho de febrero de mil ochocientos cincuenta
 y tres, reunidos en sesión extraordinaria los Sres. que componen
 el Ayuntamiento. Con el Sr. de ella en su sala capitular, el Sr. Alcalde
 Presid. D. Pedro del Valle abierta la sesión presentó las
 papeletas de la contribución de inmuebles que le habían
 sido remitidas por el Sr. Alcalde de Valencia de Alcántara
 de los vecinos de esta villa que con el Sr. y en aquella
 y con los tres. Concejales y examinada se teni



Sancto y conitandó al Ayuntamiento que la mayor parte
de los contribuyentes sus Representados no están conformes
mes con las cuotas que les han fijado por sus utilidades,
acordaron los Srés. Concejales de Bolberlas al Obispo
de Valencia por no venir extendidas conforme á Su
Arreccion, puesto que no expresan el tanto por ciento
con que há salido gravada la Vignera cuya casilla está
en blanco, y que á fin de enterarse por que concepto
se les há repartido á estos vecinos, pasen á conferenciar
en obsequio de la armonia con el Ayuntamiento de aquella
villa el Dto. 2.º de Alcaldes D. Francisco Benaranda, acom-
pañado de los Srés. contribuyentes D. Pedro Caavedra, D.
Juan Sanchez, D. Fructuoso Pacheco, y el infrascripto
Srío. quienes cargarán la exhibicion del Padron de
Amillaramto para enterarse de la clase de Vignera
que há servido de base, y al mismo tiempo los repartimtos
en que debe constar el tanto por ciento con que há salido
gravada. Así lo acordaron y firman los Srés. que saben, de
que certifico = enmendado = contribuyen = vale

El Dto. de valle. 2.º Juan.º Cabanero

Juan.º Pío Benaranda
Francisco Cruz
Crisanto Ponciano
Juan.º Amador
Juan Pedro
José Caceres
Juan.º Ferrano





Acta. En la villa de San Vicente á once de febrero de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos los D^{ns}. que componen el Ayuntamiento Conet.^o de ella en su sala capitular en sesión extraordinaria asociados de un número considerable de mayores contribuyentes, abierta la sesión por el Sr. Presidente, los D^{ns}. concejales, y los D^{ns}. asociados, para los fines que ella expresa, y en virtud de lo acordado en el Acta anterior para los fines que ella expresa, dieron cuenta de lo cometido manifestando que efectiva-mente el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara había incluido en su amillaram^{to} los ganados de estos vecinos contra lo expresante mandado por Instrucción y aclaraciones por este D^o. que no le habían exhibido los D^{os}. por que estaban pendientes de la aprobación de la Autoridad de su provincia, y que también es cierto por confesión de aquella Municipalidad, que habían gravado las utilidades de estos vecinos con diez y nueve reales y maravedís por ciento contra lo expresante prescrito en las Leyes que prohíben gravar con más de un doce por ciento á los hacendados forasteros. En su consecuencia enterados los D^{ns}. concejales, y contribuyentes asociados, después de una detenida discusión, por ante mí el infrascrito



Vicio. acordaron: Que sin perjuicio se hace la
 a la mayor brevedad por medio de una exposi-
 cion razonada, se oficie al momento por el Senor
 Preidente al Sr. Gobernador de la Prov. de Caceres a fin
 de que no debuelva aprobados los repartimientos a la villa
 de Valencia mientras se patentiza la factiva que
 asiste a este vecindario que consignará sus razones
 en la exposicion antedicha, y que aunque se confia
 en la ilustracion y rectitud del Sr. Gobernador de las
 Prov. de Caceres para que sea examinado el defecto, los
 repuestos, se debe con intento de esta medida al de igual
 clase de nuestra Prov. a fin de que se sirva a lo que
 va como en otras ocasiones a que no sean facti-
 vados los intereses de estos vecinos. A lo acordaron,
 y firman de unos, y otros tres. los que saben, de que certifico

Pedro del Valle
 Juan de Navarrete
 Constante Ponce
 Juan Pedro Serrano
 Juan de Caceres
 Antonio Cruz
 Pedro Pizarro
 Juan Sanchez
 Vicente Mendoza
 Rogue Pardo
 Rojas





P
Cabo Romero

Toie Cde
muna

Crimms Crm Wey

[Signature]

Nota con la misma fecha, y acto seguido se pusieron las dos comunicaciones á que se refiere el acta anterior, á los dñes Gobernadores de Badajoz, y Cáceres, de que certifico =

[Signature]

Acta en la villa de S. Vicente á diez y siete de Febrero de mil ochos to cincuenta y tres, Reunidos en sesion ordinaria los dñes. q. constituyen el Ayuntamiento. Conet. de la misma y se anotan al margen, en su Sala capitular, el Sr. Alid. Precid. D. Pedro del Valle, dió cuenta de haberse recibido los cartetes de apremio del Ayuntamiento de Valencia por medio de sus recaudadores, contra los vecinos contribuyentes de esta villa, en aquel distrito municipal, y enterados los dñes. Conesales, acordaron: Que en virtud de haberse de buelto sus papeletas por las laciones consignadas en el acta anterior, se debuelvan tambien dichos cartetes de apremio, sin perjuicio de que con objeto de que el servicio preferente de la recaudacion y no perentorias obligaciones, no queden desatendidas, se satisfagan por los contribuyentes las inmoderadas cuotas que se les imponen, oficiandose para que como medida que debe

[Signature]



prender al apremio, sean remiti- das las pape-
letas segun se entendidas, todo sin perjuicio
de lo que venelva la Autoridad superior de la Provincia
de Cáceres á la Inst.ª que se le ha dirigido sobre mu-
lidad del Repartim.º. Así lo acordaron, y firman
los Sr.ªs. que abajo, de que yo el Sr.ª. Artificio =

Pedro del Valle Juan.º Malazo
Juan Pedro Serrano Antonio Cruz
Juan Pedro
Crisanto Porcino
Pedro Penasanebatte
Jose Cáceres
Antonio Fargallo

Acta.ª En la villa de S.º Vicente á veinte y cuatro de febrero
de mil ochocientos once á tres, reunidos en sesion ordina-
ria en su Sala capitular los Sr.ªs. que componen el Ayun-
tamiento conest.º de la misma bajo la presidencia del Sr.º Alcalde
D. Pedro del Valle, se manifestó por el Sr.º primer
nuevo de Alcalde D. Juan.º Malazo encargado de
la recaudacion, que este servicio estaba algo atrasado.
En su consecuencia: conociendo los Señores Concejales
la importancia del objeto á fin de que puedan





cumplir en las puertas largas del botado, acordaron lo
 active en cuanto sea posible auxiliando al recaudador
 en cuanto necite y sea de ley. A esto acordaron y
 firman los Sres. que saben, de que certifico =

Pedro del valle

Cuanto Panico

Panico Jorgallo

Pedro Pascual

Juan. Rabal
 Antonio Cruz

Juan Pedro

Jos. Caceres

[Signature]

Acta 2 En la villa de S. Vicente á tres de Marzo de mil ochocientos
 cincuenta y tres Reunidos en sesion ordinaria en su Sala
 capitular los Sres. que componen el Ayuntamiento. Conit. de
 la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro del valle
 manifesto dicho Sr. que era indispensable que los Sres. Con-
 ceales fuesen emanados para asistir todos los
 dias á la plaza publica á fin de que los articulos y

[Signature]



comestibles que en ella se expenden sean de buena
 calidad. En su virtud entrados los ^{sean de buena} ~~sean de buena~~
 Sres. y conociendo lo que influye en la salud pública la calidad
 y bondad de aquellos artículos, acordaron practicar
 este servicio por el orden numérico de sus cargos.
 Así lo acordaron y firman los dñes que saben, de que es
 certificado =

Pedro del Valle? Juan ^{co} ~~del~~ ^{co} ~~del~~

Cuanto Ponciano

Man. ^{co} ~~del~~ ^{co} ~~del~~

Peñana de

Mamon Jurgallo

Juan ^{co} ~~del~~ ^{co} ~~del~~

Jose Cañero
 Pedro Peñana de

[Signature]

Acta? En la villa de S.^{ra} Vicente á diez de Marzo de mil ochocientos
 noventa y tres, reunidos los dñes que componen el Ayuntamiento
 Const.^{do} de ella en su sala capitular, y en sesión ordinaria en
 el S.^{ro} Presid.^{te} D. Pedro del Valle manifestó que no había
 negocio alguno de que tratar, y en su vista se levantó
 la sesión firmando esta Acta los dñes q. saben, de q. certificado =

Cañero
 Ponciano

Peñana de
 Serrano

[Signature]

[Signature]






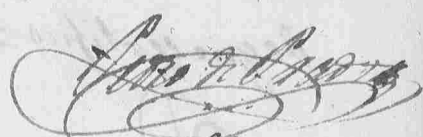
Acta 3.ª En la villa de S. Vicente a diez y siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres, Reunidos en su sala capitular y en sesión ordinaria los Sres. que componen el Ayuntamiento. Por el de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro del Valle, el Sr. Regidor D. Juan Pedrero preguntó el estado de la recaudación de los atrasos del primer trimestre; en su vista examinados los padrones resultaron ser muy pocos, ya fin de que ingresaran en febrero a la mayor brevedad posible que dio enterado el Recaudador de emplear las medidas coactivas contra los morosos con arreglo a Instrucción. A lo acordaron y firman los Sres. que saben, de que certifico =

Pedro del Valle — Juan Pedrero
 Antonio Cruz — Casanto Panzano — Ramon Fargalla
 Jose Lacenza — Juan Pedrero
 Pedro Benavente —

Acta 4.ª En la villa de S. Vicente a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres, Reunidos los Sres. del Ayuntamiento en su sala


 concistorial y en sesión extraordinaria. El Sr. Alc. de Bada
 D. Pedro del Valle imbitó á los Sres. Con _____ ayales que en
 el día de mañana y los dos siguientes concurrieran á esta sala ca-
 pitular á la hora de las siete en traje decente para asistir
 á los oficios de semana santa en la única Iglesia parroquial
 de S. Vicente martir de esta villa. En su consecuencia dichos
 Sres. quedaron en asistir puntualmente á un objeto tan recomen-
 dable firmando esta Acta los que saben, de que certifico.

Pedro del Valle. — Fran.º Maba, 074
 Luis Antonio Ponce de Leon — Juan José de
 A. Cruz — Juan Pedro — Penana de
 Pedro Penava — José Caceres


 Acta de la Villa de S. Vicente á treinta y uno de Marzo de
 mil ochocientos cincuenta y tres, venidos en sesión ord.
 los Sres. que componen el Ayuntamiento. Con.º de la misma
 en su Sala concistorial, el Sr. Alcalde Presid.º D. Pedro
 del Valle, manifestó: que siendo el domingo tres del mes
 próximo venidero, el día señalado para la celebración del
 Cortes general de los moros comprendidos en el alixtante.



para elemplaro de leyerto en el presente año debian asistir
 todos los ches. En su consecuencia combenidos estos del objeto tan delicado
 y de tanto interes acordaron: Que desde luego se disponga lo combte
 para el acto, llamandoes por edictos a todos los comprendidos en
 dicho alietanto segun tambien se ha dispuesto en el ayuntamiento
 de su Barou. A lo acordaron y firman los ches. que saben, de
 que certifico =

Pedro del Valle. — Juan P. Pizarro
 Cuanto Bonifacio — Ramon Jargallo
 Antonio Cruz — Juan Pedro
 Jose Racion
 Pedro Pascual

[Signature]

Acta. En la villa de San Vicente a diez de Abril de mil ochocientos cincuenta
 y tres, Reunidos en su sala Consistorial los ches. del Ayuntamiento
 de la misma y en sesion ordinaria, el Sr. Alde. Presid. D. Pedro del
 Valle, manifesto: Que para la conservacion del orden publico
 ninguno en esta villa es comunmente inalterable, era combente



que las ondas ordinarias que fueran entre los
Srés. Concejales procurasen que las ta — bernas se cerria
sen á la hora acostumbrada del toque de campana. En su vista
combenidos dichos Srés. de que aquellos establecim^{to}. son siem
pre la fuente donde emanan los desordenes, acordaron se
llebe debidamente á su exacto cumplimiento los bandos publicados al
efecto. A lo acordaron y firman los Srés. que saben, de que
certifico

Pedro del Valle Juan G. Labarot

Crisanto Ponce

Antonio Cruz

Francisco Jergallo

Juan Pedrero

Mano G. Piz

Benaranda

Pedro Remoncillo

José Caceres

Antonio Cruz

Acta. En la villa de S. Vicente á catorce de abril de mil ochocientos
noventa y tres, reunidos los Srés. que componen el Ayuntamiento
de la misma en su sala capitular y en sesión ord^a, el
Sr. Alcalde Sr. D. Pedro del Valle, manifestó no ha
ber negocio pendiente de que tratar, por cuya con
secuencia mandó levantar la sesión, y estampo





esta Acta que firman los dñs. q. saben, de que certifico =

Pdo no del valle. Fran.º Palacios

Cuanto Poncio Antonio Cruz

Ramon Fargallo

Juan Pedroero

Ran.º Prio

Peñara da

Jos. Cañaver

[Signature]

Pero Peñara da

[Signature]

Acta en la villa de M.ª Vicente a veinte y uno de abril de mil ochocientos cincuen-

ta y tres, Reunidos los dñs. que componen el Ayuntamiento de la misma en su sala capitular y en cion orda, el Sr. Alde.º Sr. de M.ª manifestando no haber negocio de que tratar, y por su consecuencia mandó le bantur la sesión, y atender esta Acta que firman los dñs. q. saben, de que certifico =

Pdo no del valle. Fran.º Palacios

Cuanto Poncio

Ramon Fargallo

Antonio Cruz

Ran.º Prio

Juan Pedroero

Peñara da

[Signature]

Acta 2 En la villa de S. Vicente á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos y tres, reunidos en sesión ordinaria los tres. del Ayuntamiento de la misma en su sala capitular, se dio cuenta de por el Sr. Sindico de que debia publicarse bando para el aseoglimpiara de las calles. En su consecuencia dichos tres. acordaron: que inmediatamente se publique por la voz publica esta determinacion que sera efectiva a que no se pongan en las calles maderos, carros, u otros objetos que embaracen el tránsito con riesgo de las personas especialmente de noche. A lo acordaron y firman los tres. que saben, de que certifico =

Donde el Valle. v. Juan A. Palacios

Cuanto Ponciano

Antonio Cruz

Juan José

Don Pío Pedro Penamanda

Juan Pedro

José Cascaes

Antonio de la Cruz

Acta 2 En la villa de S. Vicente á seis de Mayo de mil ochocientos y tres, reunidos en sesión ordinaria por no haberse podido celebrar en el día de ayer á causa de ser feriado,



los tres que componen el Ayuntamiento de la misma en su sala capitular, por el Sr. Alcalde Preside D. Pedro del Valle se dio cuenta de haber cumplido en el día de hoy el segundo trimestre de las contribuciones. En su consecuencia, enterados los tres concejales y interrogado el estado de la recaudación que era poco satisfactorio, acordaron que desde luego se activase aquella a fin de que en todo el presente mes ingresaran en Tesorería las dos terceras partes al menos de los cupos y recargos según las ordenes de la superioridad. Así lo acordaron y firman los tres que saben, de que certifico =

Pedro del Valle. Juan C. Caballero
Casanto Ponciano Ramon Jergal Martin Cruz
Mano Rio Juan Pedroso Jose Lacena
Penaranda
Pedro Penaranda

Juan C. Caballero



Acta. En la villa de S.^{ta} Vicente á catorce de Mayo de mil ochocientos
cinuenta y tres, Reunidos en sesion ord.^a en la sala capitular
los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma, por el
S.^{to} Regido D. José Cáceres con la venia del S.^{to} Alc.^{de} Preside.
D. Pedro del Valle, se dió conocimiento de que en el matadero
público no habia la limpieza que era indispensable. En
su consecuencia dichos Sres. considerando que esto puede ser
perjudicial á la salud pública, acordaron: Que todas las
tarde fueren dos conejales á presencia el mate de las
heces que han de expendere al siete dias, turnando este
servicio entre todos por el orden de su numeracion cada
semana. Así lo acordaron y firmaron los Sres. que saben de
que certificado = enmendado = Regidor = vale =

Pedro del Valle

Francisco Panizos

Juan Pío

Peñananda

Pedro Penananda

Pedro Penananda

Francisco Cabero

Antonio Cruz

Ramon Jargala

José Cáceres

Juan Pedrovo

Francisco J. J. J.





Nota
En la villa de S. Vicente a diez y ocho de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y tres, acordos en sesión ordinaria los
Sres. J. componen el Ayuntamiento local de esta población en su
sala capitular bajo la presidencia del Sr. D. M.^{te} de M.^{te} y co.
Elaboro se dio cuenta por este del nombram.^{to} de ciertos repar-
tados y suplentes, y para la contestacion trinitaria del año
próximo. Cuidado haue to^{do} D. Juan de Vivero de la prov.^a en
las personas de D. Antonio Rojas, D. Vicente Castillo, D. Juan El-
vira, tal: Juan. Gomez, Antonio Montero, D. Amalio Gonzalez.
Juan Remando man. y Joaquin a Nicolas como ciertos, y para
suplentes a Antonio Ruiz y Felipe Miguel, Genaro Luna
y D. Cirio Navarro. En su virtud ordena la corpora-
cion acuedo, y tanto a los anteriormente seleccionados, quanto
a los nombrados por la misma. Y los Sres. D. Don. Valles
Torre, D. Samuel Abela, Juan Calle Amador, Juan Estanado-
Juan. Gallanca, Juan Campaño y D. Juan Castillo, for.^{os} como
certos, y como suplentes, D. Vicente Mendosa, Juan Labra
y Adelmo Carballo, se les haga saber sus nombra-^{tos}
en decida forma pasando los correspon-^{tes} oficios a los J.
Resultan firmados con el fin de que para el D. Don. pr.^o
Diez y ocho del corr.^{to} se presenten en las mesas capitular



lances de esta poblacion a puntos de juramen^{to} y entera
 de las obligaciones y le son vijos para en seguida que
 sea instalada la junta provincial con las formalidades de
 ley, y se ocupe con actividad en la formacion de los
 trabajos de amillaram^{to}. y su reunion con estricta sujecion
 a los modelos que se le presenten, y a la redaccion del padrón
 de contribuyentes en el modelo n.º 2.º de la M.ª J.ª
 de C.ª de Hu.ª de B.ª, y tambien se le entregará con todos los
 demas docum^{tos} y para el mejor desempeño de su encargo
 sean necesarios. Asi lo vijeron y firmaron los Sres. que
 supieron de que certifico =

D.º Don Valentin Juan Cabarro
 Antonio Cruz

Cuanto Domingo Ramon Jergal

Don Pío

Penas de

D.º

Juan Pedro

Jose Cañero

Pedro Peraza

D.º

D.º

Nota

En veinte y seis de Mayo se le parecieron los oficios de nombra-
 miento por conducto de los M.ªs respectivos a los señores
 señores D.ºn Pío y D.ºn Amalio J.ªn, no haciendolos
 a D.ºn Juan Ventillo por saberse a ciencia cierta que se
 pensaba lo M.ª del pueblo de su mud.ª habiendose
 personalmente a los nombrados vecinos de esta villa y su
 present^{es} en el dia y sitio citado; de lo certifico.

D.º



Acta de instalacion de la Junta Municipal de San Vicente a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres, comparecieron ante el Sr. Me. los señores siguientes y suplentes que aparecen nombrados en el acta y ante el Sr. Jefe de Hacienda dado inteligencia de sus respectivos nombres y recibidos juramentados segun su oficio de desempeñar bien y fielmente su encargo, haciendo lo en su poder y lealtad segun su inteligencia, quedando esta junta instalada el primer dia de junio de dicho año, y en su credito lo firmaron con el Sr. Me. de certificacion.

Don Domingo Vallejo
 Don Juan Gomez

Manuel Habita

Don Domingo Vallejo

Andres Estorobal

Don Juan Gomez

Felipe Miguel

Juan Jose Echeverri

Jose Cuencas

Rosendo Corballo

Don Juan Gomez

Acta de instalacion de la Junta Municipal de San Vicente a primero de

Junio de mil ochocientos cincuenta y tres, Reunidos
 en la Sala Capitular de Badajoz, y a la vista del Sr. Fiscal
 prim.º de ella D. Francisco Rabarro, por licencia del Sr. Alcalde,
 los Srés. anotados al margen, Seritos Separadores de las
 Contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, se declaró abierta
 la Sesion, y por el Sr. Presidente se manifestó el objeto de la
 Comision, digo sin enmendar, Reunion, y despues de
 haberse dado lectura de las obligaciones de los Seritos Separa-
 tidores, y propuesto se nombrase entre los presentes el
 Vocal que debe ejercer el cargo de Sr.º, se designó a D. Do-
 mingo Valle que fue elegido por unanimidad. En este
 estado declaró el Sr. Presidente que el Ayuntamiento habia
 nombrado para serlo de esta Junta al Regidor D. Pedro
 Señaranda que se encontraba presente, por lo cual proce-
 diendo a su instalacion, la declaró desde este momento así pro-
 ceptarse de los trabajos de su incumbencia, y se levantó
 la Sesion.

Francisco Rabarro
 Juan Antonio Ponce
 Juan Pedro
 José Caceres
 Francisco Pina
 Señaranda
 Pedro Paravanda
 Pedro Paravanda

Acta 2.ª En la villa de Mérida a nueve de Junio de mil ochocientos
 cincuenta y tres, Reunidos los Srés. que componen el Ayun-
 tamiento Const.º de ella en la Sala Capitular y en sesion





ordinaria, y a el infrascrito Sr. D. de orden del Sr. Presid. D. Francisco Sabaró, se cuenta de una circular del Sr. Admón. principal de Hacienda pública de esta Provincia ta en el Boletín oficial núm.º 68 del Miércoles ocho del mismo por la que entre otras cosas previene que para antes del veinte del actual ingrese en el Tesorería los descubiertos en que se hallan los Pueblos por sus contribuciones en el segundo trimestre. En su consecuencia enterado el Ayuntamiento mandó se guarde y obedezca y que por conducto del Sr. Presid. se contiente al Señor Admón. que para el veinte y nueve del presente mes o antes si se puede se remitan los descubiertos a que se refiere en atención a lo apurado de Recursos que están estos vecinos. A lo acordaron y firmen los Sres. q. saben, se que certifico =

Fran. Sabaró

Cosmeo Danieles

Ramon Fargallo

Juan Pedrero

José Cáceres

Man.º Piñ

Peñana-da

J. Cruz

Pedro Penacruata

[Signature]

Acta.ª En la villa de S. Vicente a diez y seis de Junio de mil

Ochoientos cincuenta y tres, Reunido en sesion ordinaria en
su Sala capitular los Sr̄s. que componen el Ayuntamiento Const.
de ella bajo la presidencia del Sr̄ Alcalde D. Pedro del Valle, se
manifiesto por dicho Senor, no haber negocios pendientes que
ocuparse, en su vista mandaron levantar la sesion firman-
do esta Acta los Sr̄s. que saben, de que certifico =

Pedro del Valle Sr̄ Juan. Salazar
Francisco Jargallo Cuanto Ponemos Man. Mis
Antonio Cruz Juan Severo Penasando
Jon. Cacener
Pedro Penasando Sr̄

Acta.ª En la villa de S. Vicente a veinte y tres de junio de mil
Ochoientos cincuenta y tres, Reunido los Sr̄s. que componen
el Ayuntamiento Const. de ella en su Sala capitular en
sesion ordinaria, y en union de los Individuos
de la Junta Municipal de Beneficencias, y o el infrascrito
Sr̄o. por mandato del Sr̄ Alcalde Sr̄ D. Pedro
del Valle, di lectura de una circular de la Direccion
general de Beneficencia, el Sr̄ Decreto de veinte de
Junio de mil ochocientos cuarenta y nueve, y de mas



disposiciones superiores, respecto a la materia. En sus
 consecuencias enterados unos y otros Sr^s. de todo lo que le
 concierne, el Sr. Preid^{te} les exhorto a que inmediatamente
 y con el celo que exige un ramo tan benéfico e importante,
 diesen principio a los trabajos que se les recomiendan.
 Así lo acordaron y firman de unos y otros Sr^s. los que
 saben, de que certifico =

P. del Valle

*San P^o de
 Benavente*

Crisanto Paniago

Antonio Cruz

Juan Pedro Serrano

Antonio Cruz

Juan Pedro

José Cañero

Pedro Benavente

Francisco J. J. J.

Dr. en Medicina

Pedro Benavente

Diego Marques

Acta en la villa de Benavente a treinta de junio de mil ochoc.
 cincuenta y tres, constituido el Ayuntamiento en sesión ordin.
 ria bajo la presid^{ta} del Sr. D. Pedro del Valle M^o D^o D^o
 en el despacho de los negocios pendientes de resolución. D^o Sr.



Cund.º Se declara esta junta por haber un.º suficiente de
 concejales Dipos.º y por el infrascripto Sr. si bien la circun-
 stancia del Sr. J.º de la Cruz.º muy unida a esta villa el
 mun.º de electores contibuy.º, el de eligibles y el de concejales
 y le corresponden en la elección prima. así como el art.º
 del reglam.º de 22 de Mayo de 1800 p.º la elección de los
 concejales, y dispone el paso preliminar a la rectifica-
 ción de su procedimiento al nombre de los Sr.ºs. concejales
 y un suplente, y deban concurrir al M.º y para lo que
 constancia de saber sus y vecinos los Sr.ºs. Juan Col-
 mado y Sr.º Juan de la Cruz por unanimidad asociados
 propietarios y Sr.º Juan de la Cruz suplente. Solo contin-
 tuando a la lista el periodo de contibuy.º se han pu-
 dido y nombrados con igual objeto los Sr.ºs. D. Pedro
 Lopez y D. Juan de la Cruz; y suplente a D. Juan de la Cruz,
 por contibuy.º en esta elección, a quienes se han sabido
 desde luego parte al Sr.º J.º de la Cruz; y no
 habiendo otro negocio pendiente se levantó la sesión
 firmando esta acta los Sr.ºs. D. Juan de la Cruz y D. Juan de la Cruz

Pedro de Valle. Juan de la Cruz

Cosanto Ponce, Manuel Fergallo,
 José Lacera, D. Cruz,
 Pedro Benavente,
 Pedro Benavente, Juan Pedrovo,
 Pedro Benavente





Acta 2.ª En la Villa de S. Vicente á tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres, Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento Const.ª de la misma en su Sala Capitular, y en sesión extraordinaria para la que fueron previamente convocados por medio de papeleta, y el infrascripto Secretario, por disposición del Sr. Alcalde Sr. D. Pedro del Valle, de lectura de una comunicación de la Comisión provincial de Instrucción pública de la de Badajoz fecha veinte y ocho de junio último, en la que propone entera para que sea nombrada una Maestra en propiedad de ésta villa, las Profesoras D.ª Gabel Martínez con la nota de sobresaliente, D.ª Presentación de la Torre, y D.ª Florencia Díaz, superiores. En su vista, enterados los Señores Concejales, precedida una discusión detenida al efecto de que la elección pudiera recaer en la más idónea de aquellas en obsequio de la instrucción pública, y visto que D.ª Gabel Martínez ha obtenido la nota de sobresaliente, y que ocupa el primer lugar



en la propuesta, fue elegida por unanimidad
 para regentar en propiedad la escuela elemental
 completa de niñas de esta villa, advirtiendo para el
 gobierno de la agraciada que la dotacion y emolumentos
 á que por su profesion tiene derecho, son: dos mil seis-
 cientos sesenta y seis reales y pagados en dinero por
 trimestres del fondo de propios, de dotacion fija; calculando
 anualmente las retribuciones de las niñas en mil reales, y pa-
 sandole para la casa-habitacion de la misma y sus fam.
 la cantidad de doscientos cuarenta reales. Así lo
 acordaron dichos tres, mandando se remita á la
 superioridad con oficio atento copia certificada de
 esta ceta que firman los tres que saben, de que certifico.

Dado en la villa de... Juan E. Labrador
 El Síndico accidental.
 Don Pío Cruzante Ponciano
 Penas de...
 Juan Pedrero José Cárdenas
 Pedro Penamante
 Juan Pedrero
 Pedro de...
 Secretario.



cinuenta y tres, Reunidos en sesion ordinaria los dñs. que componen el Ayuntamiento. Conet. de la misma en su Sala capitular, el Sr. Alcalde Presid. D. Pedro del Valle manifestò: Que en atencion al fallecimiento del Regidor Sindico del Ayuntamiento Juan Antonio Amatriain, ocurrido el dia cinco del actual, debia la Corporacion ocuparse en esta sesion del nombramiento del concejal que debe suadertele en dicho cargo, poniendo una y otra d'currenia en el superior condeuto del Sr. Gobernador de la Provincia. En su vista, los dñs. procedieron a la eleccion con la detencion debidas, y en consideracion a la aptitud y buena disposicion del Regidor D. José Luceres quedó elegido por unanimidad Sindico del Ayuntamiento, mandando se dé cuenta de la defuncion del propietario, y de este nombramiento al Gobierno de esta Provincia. Asi lo acordaron y firman los dñs. que saben, de que certifico =

Pedro del Valle Juan Antonio Amatriain

Mano Propia
Pedro del Valle

Antonio Cruz

Cuanto Promisor Pedro Amatriain

Juan Pedro

José Luceres

Juan Pedro Promisor Jorgallo

Jose Amatriain

Acta. En la villa de S. Vicente á tres de Ju lio de mil ochocientos

tos cincuenta y tres, Reunido bajo la pre sidencia de D. J.

Pedro del Valle Alcalde Conet. de esta Obduion, en su sala capi

tular los Individuos que componen el Ayuntamiento á saber

D. Juan Co. Tabaroy y D. Juan Co. Pénaranda tenientes de Alcalde

y D. Crisanto Boniciano, D. Antonio Cruz, D. Pedro Menor, D.

Diego Mollano, D. Juan Pedro Serrano, D. Juan Pedro

D. Ramon Margallo, D. Pedro Penaranda, y D. Briláceres

Regidores, con los mayores Contribuyentes D. Proque Men

dosa y Progas, D. Vicente Mendoza, Ramon Sampar

Ramon Basco, D. José Rivera e Morufo, D. Pedro Troqui

Mendoza, D. Diego Marques Flores, D. Pedro Lopez

D. Domingo Valle, D. Pedro Suidin, D. Pedro Saavedra

D. Felisforo Lid de Rivera, D. José Progas vera, y Fran

cisco Hologado, en sesión extraordinaria al objeto de ar

bitrariar el medio mas oportuno para cubrir el deficit

que aparece en el Presupuesto municipal formado con arreglo

á Ley para el año de 1854. El Sr. Prent. habiendo la sesión,

dispuso se leyese indicado Presupuesto, lo cual se practico

deudores las oportunas explicaciones, á los que paros que

pusieron solo respecto á lo presupuestado para las escuelas

publicas. De la comparacion de los gastos con los in

gresos autorizados, se presenta un deficit de 27949.7

23 céns., para cubrir el cual es necesario arbitrar un





impuesto. Se dio cuenta del estado de la Admon. por el cual resulta no haber créditos realizable en primeros ni segundos contribuyente, y no ser aquella susceptible de mejora, y al tanto presentandose como unico medio la imposicion de algun arbitrio, sobre la Union sobre el que podria ser menos gravoso al vecindario, y no enoutrando otro que el recargo a las contribuciones, recuerda la Junta solicitar del Gobierno de esta Prova la autorizacion para los recargos siguientes. =

Prova de Badajoz.

Ayuntamiento de S. Vicente.

Número de vecinos 1600.

Número de almas 5498.

Nota de los Arbitrios q. propone este Ayuntamiento en virtud del artículo 10 de la Ley de 8 de Enero de 1845. con el objeto de cubrir el deficit de su Presupuesto.

Recargo sobre las contribuc. Directas Importa el deficit rebu. 27.948. ... 23.

Recargo del 20 p. 100 sobre la contribuc. Foral 18320. ... 14.

Del 25 p. 100 sobre la Industrial 3205. ... "

Total 25525. ... 14.

Arbitrios comunes sobre especie designada	Unidad, peso ó medida.	Arbitrios que se proponen.	Producto de los arbitrios q. se proponen.	Producto de los arbitrios q. se conceden.
Vino	6999 1/2 Arrobas	9	1852.27	
Vinagre	2039 Den	2	119.30	
Aguarda	1805 Den	10	429.24	
Aceyte	3005 Den	10	882.22	
Jabon	1868 Den	4	219.26	
Carnes de vaca	30035 Libras	1	883.13	
Focinos y laras secados	177.400 Den	1	2276.16	
<u>Total</u>			<u>6764.28</u>	

Numeros.

Importancia de los Cargos sobre contrib. Directa. 25525. 14.

Ben de los arbit. sobre especies de los mismos con el aumento de 15 p. 100 de contrib. 6764. 22.

Total gral. 29286 2.

Por lo cual siendo el déficit veinte y siete mil novecientos cuarenta y ocho reales, y veinte y tres maravedis, e importando lo líquido de los Cargos con deducción del cinco por ciento con destino al pago de la contribucion de Arbitrios, veinte y siete mil novecientos cincuenta y ocho reales, y veinte y tres mrs., exacto importe de aquel, former el oportuno expediente con copia certificada de este Acta, y remítase con los Presupuestos a la Aprobacion del Sr. Gobernador de la Proa firmando este Acta de uno y otros señores los que saben, de que certifico = enmendado = cincuenta y ocho = vale

Procurador — Juan. Caballero

Juan. P. de Penaranda Ciriano Pomique

Antonio Cruz

Juan Pedro Serrano

Juan Pedro

Puro Penaranda

José ad. Pina

Ramon Argalla

Jos. Casero

Ramon Pompano

Roque Mendoy

Alfonso Lopez

Procurador

Ramon Basco y Manafos

José María





Fran. Colgado

José Rojas

Juan Colgado

Don. Valero

Vicente de Mendoza

Don. Valero

Acta de la villa de S. Vicente a veinte y uno de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en sesion ordinaria los D^{os}. de el Ayuntamiento de esta Poblacion, en el Cabildo Capital, el Sr. Presid^{nte}. Pedro del Valle manifiesto no haber negocio de que tratar y se levanta la sesion firmando esta Acta los D^{os}. que saben, de que certifico -

Pedro del Valle - Fran. Cabas

Man. Piz
Benana da

Cuanto Poncio

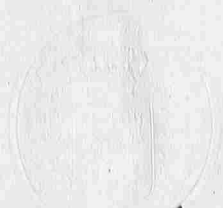
Pedro Ponce

Juan Jorgallo

Juan Pedro

Don. Valero





Acta 2 En la Villa de San Vicente á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres, Reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento de esta Poblacion en su Sala capitular, el Sr. Preside D. Pedro del Valle manifestó que venciendo en el dia cinco del proximo venidero mes de Agosto el plazo para el pago del tercer trimestre de las contribuciones del presente año, era necesario activar la Recaudacion á fin de que ingresen en Tesoreria en todo el referido mes de Agosto las dos terceras partes al menos de indicado trimestre. En su virtud los Sres. Concejales enterados y conociendo lo preferente de este servicio mandaron se auxiliase en cuanto sea necesario y de seyal Recaudador á fin de poder cumplir con lo mandado. Así lo acordaron y firman los Sres. que saben de que certifico =

Pedro del Valle — Juan Labrador
 Antonio Cruz — Juan Pedrero
 Juan Piz — Antonio Conteras
 Benana de — Ramon Jargallo José Lacuer
 Pedro Pirvanob

[Signature]



Acta: En la villa de S. Vicente a siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres, Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento Cont. de ella en su sala capitular, y en sesión extraordinaria, y el infrascripto Sr. con la venia del Sr. Preid. D. Pedro del valle, di cuenta de un escrito del Profesor de Medicina y Cirugía D. Pedro Sama en el que solicita la creación de otra plaza de Medicina en atención a ser la población de un vecindario considerable, y estar atendida la salud pública en la actualidad por un solo Médico. En vista enterados los Sres. Conceptales, y considerando que en virtud de carecer de fondos de Propios esta villa puede ser satisfecho los honorarios por sus vecinos, acordaron: Se combogue a una Reunion de muchos vecinos con la Corporacion para el jueves once del actual, y con lo que se acuerde se proveerá lo que mas combenga. Así lo acordaron y firman los Sres. que saben, de que certifico =

Pedro del Valle Juan. Nabais

Man. Piz Juan Pedro Terrano

Penaranda

Conrado Ponce

J. J. J. J. J.

Jos. Caceres

Juanjo Cruz



Ramon Jargallo

Juan Pedrero

Acta de la villa de

Acta de la villa de S. Vicente a once de Agosto de mil
 ochocientos cincuenta y tres, Venidos los Sres. que
 componen el Ayuntamiento. Cont. de la misma as
 Asociados de un numero considerable de mayores
 Contribuytes para los efectos a que alude el Acta
 anterior, el Sr. Preside D. Pedro del Valle abrio
 la sesion para deliberar sobre la conveniencia
 de la admision del facultativo de Medicina y Ciru
 gica D. Pedro Sama. En su vista enterados los
 Sres. y considerando que por razon de la careen
 de fondos esta villa tiene en que satisfacer los
 honorarios por derramas vecinal, acordaron
 saliera una comision mita del Ayuntamiento
 y Contribuyentes, y exploraran la voluntad
 de todos los vecinos, y con lo que resulte se pro
 veera. A lo acordaron y firmaron de unos
 y otros Sres. lo que saben, de que certifico

Por el valle
 Cuanto Bencinas

Fran. Habaritz
 el rudio J. Cruz
 Jose Cacone
 Pedro Veas...
 Ramon Jargallo
 Jose Cacone





Acta En la Villa de S. Vicente á veinte y tres de Agosto de mil
ochocientos cincuenta y tres, Reunidos en sesion extraordin.
los tres. que componen el Ayuntamiento. Conit. de la misma
en la Sala Capitular para la que fueron previamente
convocados por medio de papeletas, y o el infrascrito
Srio. de orden del Sr. Alcalde Preside D. Pedro del Valle,
de cuenta de una comunicacion del Sr. Alc. de es



Valencia de Alcántara fecha de hoy actual en la
que incluye un edicto para que se fize en esta
villa para el arrendamiento en pública subasta de
las Terras de invierno de ciertos Terrenos en que
tienen comunidad de pastos los Pueblos de Santia-
go, Pinos, Valencia y Juricente. En su consecuencia
enterados los D^{ns}. Concejales, vistos los artículos
5.º y 6.º de la R^l. orden de 17 de Mayo de 1838, y la
Circular aclaratoria de 8 de Enero de 1845 por las
que se manda que siempre que se trate del acotamiento
de pastos en que tengan comunidad algunos Pueblos
se cite por via de ante a los Síndicos de Aquellos, y no
habiendo precedido esta circunstancia, acordaron
que dicho edicto se fize en el sitio de costumbre
en cuanto no perjudique el derecho que estos veci-
nos tienen al aprovechamiento de referidos Terrenos
sobre cuyo particular se protestará en el acto
del remate por el Sr. Regidor Síndico al que
acompañará el Propietario grangero D. Fructu-
oso Pacheco. Así lo acordaron y firman los
D^{ns}. que saben, de que certifico. =

Pedro del Valle

Fernando Piñero
Regidor

Coronato Ponce

José Lacort

Juan Pedro

Ramon Jurgallo

Pedro Peranancha





Acta En la villa de S.^a Vicente á veinte y cinco de Agosto de mil
ochocientos cincuenta y tres, Reunidos en la sala capitular
los Sres. que componen el Ayuntamiento. Con el Sr. Presidente Don
Peñaranda. Ordinarios, y se anotó al margen, el Sr. Presidente Don
Ponciano. Pedro del Valle, manifesto: Que siendo la época oportuna
de arrendar el fruto de bellota de la Dehesa del Prado
perteneiente á los Propios, debia el Ayuntamiento deliberar
acerca de la subasta y remate de referido fruto, y habien-
do conferenciado detenidamente sobre el particular los Sres.
Concejales acordaron: Que desde luego con copia de este
acuerdo se forme el oportuno expediente para el arriendo
en pública subasta de mencionado fruto, y su remate
en favor del mejor postor teniendo para ello presente
lo determinado en la R.^a orden de 14 de Junio de 1852,
y bajo las condiciones siguientes: 1.^a Este contrato
hade entenderse á todo riesgo y ventura del arrendatario,
salvo sin embargo la destrucción de la cosa arrendada



en cuyo caso se le hará la rebaja que á pro rata corres-
ponda, y por todo el termino de la duracion de la pre-
sente montanera contado desde la aprobacion del
Sr. Gobernador de esta Prova al Expediente hasta
el dia 30 de Noviembre del presente año, ó antes si se
concluyen dichos frutos. 2.ª = Que ejecutado el remate,
la persona á cuyo favor se apruebe, si no fuere de
responsabilidad á satisfaccion del Ayuntamiento, ha de
prestar fianza suficiente, sin entrar en el disfrute
hasta que cumpla con este requisito. 3.ª = Que el
importe del Arrendamto ha de satisfacerse en dos
plazos, y en esta forma: la mitad á la aprobacion
del Expedite y la otra al vencimto del contrato
todo en dineros efectivos, siendo de cuenta del Rematante
todos los gastos que se originen. 4.ª y ultima: Que el
perido fruto ha de ser esclusivo y a provecho pro-
piedad de cerda, con prohibicion absoluta de otra
clase que pueda causar perjuicio en la dehesa. De
lo acordaron los dñs. firmandolo que saben, y de
que certifico =

Pedro Crevalencia

Juan Co. Palacios

Conrado Ponce

Juan Pedro

Ramón Pío

Pedro Penaranda

Ramón

Juan P. Serrano

Juan

Ramón

Juan P. Serrano



Acta.ª En la Villa de S.^{ta} Vicente a primero de Setiembre de mil ochocientos
cincuenta y tres, Reunidos los D.^{os} que componen el Ayuntamiento
Const.^o de la misma en su Sala capitular y en sesión ordinaria,
el Sr. Presid.^{te} D. Pedro del Valle manifestó: Que siendo
la época oportuna de desanciar el contrato celebrado con la
suprimida Admon.^o de contribuciones indirectas de esta
Prova sobre encaberramiento de la cantidad anual considera-
da a esta Poblacion por las especies determinadas de
consumo, debia el Ayuntamiento deliberar acerca de lo que
mejor combiniere a los intereses de sus administrados. En
su vista los D.^{os} Concejales precedida una madura y
detenida discusion, acordaron: Que por conducto del Señor
Presid.^{te} se ponga en conocimiento del Sr. Adm.^o de Hacienda
pública de la Prova de Badajoz que esta Corporacion
deixte para lo sucesivo del contrato de encaberramiento
de los consumos calculados a esta villa en atencion a
su exceso muy excesiva y estar los vecinos muy



apurado de recursos, para que su señoría
adopte el medio de la subasta por cuenta
de la Hacienda, ó su administracion que son los
que prefieren este vecindario. Atilo acordaron y
firman los Srés. que saben, de que certifico =

Por el valle. Juan A. Labrador

Mano de
Pinaranda
Cuentos Pamiang
Ramón Fargallo
Pedro Pinaranda

Carpet

Nota En la fecha cinco de Setiembre se pasó el oficio pre-
venido en el acuerdo anterior, al Sr. Admor. principal
de Hacienda pública de esta Provc, de que certifico =

Carpet

Acta En la villa de S. Vicente á veinte de Setiembre de mil
ochocientos cincuenta y tres Reunidos los Srés. que compo-
nen el Ayuntamiento. Conit. de esta Poblacion en su
Sala Capitular, y en sesión extraord., con el



objeto de resolver los medios mas adecuados para hacer efectiva la cantidad de 52.700 P. y 25 mrs. en que esta villa se halla en cabecera por la contribucion de consumos correspondiente al año proximo venidero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, y a mas el Recargo legalmente autorizado de 6.764 P. y 22 mrs. para cubrir el deficit que resulta en el presupuesto, y o el otro. de mandato del Sr. D. Pedro del Valle Alc. de Breña, de lectura al articulo 39 y siguientes de la Instrucion del Namo, y en vista enterada los Sres. del contenido de los mismos, acordaron: se proceda a hacer efectiva la cantidad encabecera y el Recargo autorizado por el orden numerico señalado en el preitado articulo, llamando primero por dictos a los cosecheros, fabricantes o tratantes de cada Namo para concertar con estos los encaberaientos parciales de los dros. de cada uno. Asi lo acordaron mandando que con copia certificada de este acta se forme el oportuno expediente y lo firmen los Sres. que saben, de que certifico =

Pedro del Valle

Juan P. Serrano
Juan. Cabas

M. Pío
Peñananda

J. Cruz

Juan P. Serrano
Judio

Cedra Penananda

Ramon Fajardo

Jose Suarez

Jose Sanl
Flores

... uno de expresados es, se saca copia del

Acta anterior p. la formacion del lra — de que se
refiere, de que certifico — enmen — dado en
guarismos = 700 = vale =

Mores. 85

Acta. En la villa de S. Vicente á veinte y nueve de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres, Reunidos los dñs. que componen el Ayuntamiento. Cons. de la misma en su sala capitular y en sesion ordinaria, el Sr. Alcd. Breu. Sr. D. Pedro del Valle, manifestó que no habiendo negociacion de que tratar se levantaba la sesion firmando esta Acta los dñs. que saben, de que certifico =

Pedro del Valle. — Juan E. Labrador
Man. P. de Cuentas Poncio y J. Cruz
Perron de
Perron Jorgallo Juan Pedrero
J. Lacenera Pedro Perron de la Cruz

Acta. En la villa de S. Vicente á seis de octubre de mil ochocientos cincuenta y tres, Reunidos en su sala capitular y en sesion ordinaria los dñs. del Ayuntamiento de la misma, el Sr. Sindico D. José Cáceres con la venia del Sr. Alcd. Breu. Sr. D. Pedro del Valle, dió cuenta de que las carnes frescas que se expenden en la plaza pública de mejor calidad. En su consecuencia, enterados



Dichos Sres. y considerando que de la bondad de este artículo pende en gran parte la salud pública, acordaron: Que desde el día de mañana se giren visitas de inspección por el presado Sindicato asociado del Concejal D. Pedro Peñaranda con el objeto de que se vendan al público carnes de buena calidad, corrigiendo gubernativamente a los infractores del bando publicado al efecto, dando cuenta a las corporaciones. A lo acordaron y firman los Sres. que saben, de que certifico =

Pedro del Valle
 Fran. Galarraga
 Manuel Piz
 Penaranda
 Erasmo Pomiano
 Ramon Jorjally
 Juan Pedraza
 Pedro Peñaranda
 Jul. Racines

A la villa de Sarriena a trece de octubre de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en la sala capitular y en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento de la misma, el Sr. Alcalde Presid. D. ...
 ... manifiesto: Que no habia negocio de que tratar,



y por consiguiente se levantaba la sesión firmando el
Acta los señ. que saben, de que certifico =

Pedro del Valle? Juan.º Fabaroz
Crisanto Bonicinas A. Cruz

Ramon Jorgallo

Juan Pedrero Jose Caceres

Pedro Benavandates

Acta.º En la villa de S. Vicente á veinte y ocho de octubre de mil ochocientos
cinuenta y tres, reunidos los señ. del Ayuntamiento en su sala
capitular y en sesión ord.ª, el Sr. Alcalde presid.º D. Pedro del
Valle manifestó que el objeto de la Reunion era ver en el estado
en que se hallaban los trabajos estadísticos para el reparto
de la contribucion territorial en el proximo año de 1854. En su
virtud, interrogado sobre ello el Honorable Presid.º D. Pedro Benavandates
expresó estar bastante adelantado, pero que no sería posible
su Remision á la superioridad para el treinta y uno del actual
como por aquella está prebenido, en atención á estar muy le-
partida á la ligera de esta villa. Así por esta Acta mandaron
estamparlo firmando los q.º saben, de que certifico =

Pedro del Valle? Juan.º Fabaroz
Ramon Jorgallo Jose Caceres A. Cruz
Juan Pedrero Pedro Benavandates



Acta: En la villa de S. Vicente á veinte y siete de octubre de mil ochocientos
cincuenta y tres, Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la
misma en su sala capitular y en sesión Ordinaria, el Sr. Alcalde
Presi. D. Pedro del Valle manifestó: Que estando próximo el
día en que vence el cuarto trimestre para el pago de las con-
tribuciones, y con objeto de poder ingresar la mayor suma posi-
ble en Tesorería con la oportunidad debida, era necesario activar
la cobranza. A lo seguido se interrogó al cobrador por el estado
de la recaudación, y dijo no era muy satisfactorio; en su
vista dichos señores le prohibieron que tan luego como pariera
el día marcado por la Instrucción, empleara contra los
morosos las medidas coactivas que la misma tenía. A lo
acordaron y firmaron los señores que saben, de que certifico =

Pedro del Valle. Fran. Pabais
Clemente Oquendo J. Cruz
Ramón Jorgalbe Juan Pedro
Pedro Penamandate José Carreón

Acta: En la villa de S. Vicente á tres de Noviembre de mil ochocientos



cientos cincuenta y tres, Reunidos los dñs. q. componen
el Ayuntamiento. Const. de la mis. ma en la sala
capitular, el dñ. Alcalde Presid. te manifesto: No haber
negocio de que se parle en esta sesion ordena por cuya razon
se levantaba firmando el Acta los dñs. que saben, de
que certifico =

El dño de valor = Fran.º Frabara
Crisanto Dominguez J. Cruz
Ramón Jirgalla
Juan Pedrero José Lacuer Pedro Penasandaba

Acta.º En la villa de S. Vicente á diez de Noviembre de mil ochocientos
cincuenta y tres, Reunidos los dñs. q. componen su Ayuntamiento en
la sala capitular y en sesion ordena manifesto por el dñ. Presid. te
no haber negocio de que tratar, firmando en su credito esta
Acta los dñs. que saben, de que certifico =

El dño de valor = Fran.º Frabara
Crisanto Dominguez J. Cruz
Ramón Jirgalla
Juan Pedrero José Lacuer Pedro Penasandaba



Pedro Penasandaba



Acta En la Villa de S. Vicente a veinte y cinco de Nov. de mil
ochocientos cincuenta y tres, reunidos en sesión extra. los Sres.
que componen el Ayuntamiento de la misma en su sala ca-
pitular bajo la presid. del Sr. M.^{do} D. Pedro del Valle, se
llamo por este la atención de los señores Sres. sobre el medio
de hacer efectiva la recaudación de los diez. de las expresas de
consumo señaladas a esta villa p.^a el próximo año de mil
ochocientos cincuenta y cuatro; en su virtud y con la
opinión del Sr. D.^{te} go. de S.^{no}. si cuenta del extracto
del exp.^{te} juntado para el recaudo en p.^{ca} subasta
de mencionados diez. por el q.^{te} resulta no haberse presen-
tado licitadores en los dias señalados p.^a ella; en su conse-
cuencia visto por Sres. Sres. los art. de la Instrucción
del ramo correspond. en la misma tenor, y en el conven-
cim.^{to} de la imposibilidad en q.^{se} encuentra de pagarlos
en las areas del Tesoro el importe del 1.^o trimestre en
la época prefijada por lo prescrito del exp.^{te} acordaron
se nombra una comisión p.^a q.^{se} en el interin se
propusiere este, indaguen el numer. de arcos q.^{se} sigue-

Non p.^o mandados en el año inmediato y mandado
 su importe a cargo de real y medio p.^o cada C. de res-
 me, vase depleta por cuenta su justicia y equitativa.
 teniendo presente la comisión y se nombra de presen-
 tes sus señores de Ayuntamiento. y lo q.^o de ellos asul-
 te se tendrá presente p.^o como se expone en el que-
 rel. Ato continuo se procedió al nombram.^{to} de los
 individuos q.^o debían componer la comisión habiendo
 resultado electos los Sres. D. Juan Carrero y D. Juan Car-
 ro Silveo, mandando al mismo tiempo se pase oficio
 al Sr. D. D. de Hacienda pública de esta Prov. p.^o q.^o
 se viva puesto su consentimiento a esta determinación.
 Así lo siguen y firman los Sres. D. Pedro de S. Justo.

Pedro del Valle — Juan. Labrador

Juan Pedro Serrano — Corinto Ponce
 Juan Pedregal — Antonio Cruz

El Jefe de Justicia — Pedro Encarnación
 José Cáceres — Ramon Jorgal — Pedro de S. Justo

Nota: Con fecha 28 de Nov. se pasó el oficio y se mandó
 en la nota y entendiéndose a la autoridad q.^o en la misma
 se dio, de q.^o certifico.



Acta Junta villa de S. Vicente a primer de Abril de mil ochocientos cinquenta y tres, reunidos en sesión ordinaria los Sres. J. Sopena de Ayuntamiento Local de esta villa en su sala capitular, yo el Sr. D. con la venia del Sr. D. Don de Valle, Ciudad. Si baturá el artículo 21 de la ley electoral sancionada en 18 de Mayo de 1846, en su vista entendido los Sres. del contenido de mencionado artículo y después de conferencias sobre particular con el Sr. D. Antonio y con el Sr. D. Juan en asuntos de tanto interés, de mutua conformidad acordaron, para el efecto de el Sr. D. D. Justificación las listas electorales, al tenor de el Sr. D. Juan. Pío Pineda y al orden de sus nombres, para lo que podían mejor meritos y méritos y notorios como merecen por el grado de sus méritos, y seclaman de la autoridad competente lo que corresponde. Así lo dijeron y firmaron los Sres. D. de la villa, de fe. testigos...

Pedro de Valle - Juan Cabas
 Antonio Cruz
 Crescente Pánciano
 Pramon Jargallo
 Juan Pedrero
 Juan Cañero
 Pedro Pineda

Sr. D. Sopena
 Sr. D.

Acta de la villa de S. Vicente a ocho de Abril de 1853, reunidos los...

Sr. del Ayuntamiento. Consta de esta en donde se tienen de conser-
 va bajo la custodia de Sr. D. Juan de Calle, se hizo de
 la recension de los libros y actas presentadas de Sr. D. Juan de
 Sr. D. Juan de Calle encargado en la recension de ma-
 nifestar las listas de los libros, las de las recensiones por refe-
 rida Sr. D. Juan de Calle lo atiendo de la recension
 por una recension recension; y desde de Sr. D. Juan de Calle, y
 recension de la recension en Sr. D. Juan de Calle. Con asist. de
 recension en las listas capitulares, se proceda sin recension
 mano de recension recension tomando las medidas de se
 man tomar de Sr. D. Juan de Calle las decimas en Sr. D. Juan de Calle
 en esta villa en las areas de Sr. D. Juan de Calle con la mayor segu-
 ridad y satisfacion las recensiones señaladas en el pre-
 supuesto de la recension de esta recension y gastos de Sr. D. Juan de Calle.
 Sr. D. Juan de Calle y Sr. D. Juan de Calle, Sr. D. Juan de Calle.

Pedro del valle. — Juan de Calle
 Antonio Cruz
 Ramon Fargallo
 Juan Pedreria Pedro Remon
 Jose Caceres Sr. D. Juan de Calle

Acta. En la villa de Sr. D. Juan de Calle a quince de Sr. D. Juan de Calle
 Sr. D. Juan de Calle y Sr. D. Juan de Calle, Sr. D. Juan de Calle
 Sr. D. Juan de Calle en Sr. D. Juan de Calle para
 Sr. D. Juan de Calle de la recension, Sr. D. Juan de Calle de Sr. D. Juan de Calle



Y entendi ofendido los Srs. Concejales no dejad de recordarme habeis
conseguido el total cobro de las deudas. Asi lo dijeron y firmaron
mas los Srs. J. Sater & J. Cortes =

Pedro ore valle. Fran. ^{co} Palacios
Cuanto Ponciano J. Cruz
Ramón Fargallo Juan Pedro J. Cruz
Jose Caceres

Acta. Esta villa de S. Mateo a Veintidós de Abril de mil ochocientos
cinuenta y tres reunidos en sesión ordinaria los Srs. J. con
poder el Ayto. cont. de esta poblacion en su sala capitular
el Sr. preside. J. Pedro del valle manifesto y proclama lo que
este de la ciudad no meoia tomar las disposiciones conve
nientes para el buen sen. quedando entendido los Srs. que si
gita por la tranquilidad y sosiego de la poblacion, en la parte
y con arreglo a sus atribuc. lo conviniere y no habiendo otra cosa
de J. tratar de lo tanto lo seia, firmando esta acta los Srs.
y saben & J. Cortes =

Pedro ore valle. Fran. ^{co} Palacios
Cuanto Ponciano J. Cruz Juan Pedro
Ramón Fargallo Ramón Fargallo
Jose Caceres Pedro Penaranda



Acta Esta villa de S. Miente a veinte y cinco dias de
Jhu de mil ochocientos noventa y tres, reunidos
los Sñs. y Compañia de Ayuntamiento. Cabal de esta pobla-
cion en su sala capitular, visto cuenta de un
oficio del Sr. Gov. de esta Prov. fecha 27 del cor. me-
sifitando y guardadas las elecciones municipales de esta villa
se habia signado nombres para M.º de D. Vicente Cas-
tillo, primer ten.º Juan Murguio y 2º ten.º J.º de los
mercaderes como concejales por el tiempo y la ley señalada
los Sñs. D. Pedro del Valle Arnelas, D. Francisco Benaranda,
D. Juan Pedrero, D. Ramon Fargallo, y D. Pedro Benaranda,
procedentes del bienio actual, juntamente con los nombrados
en la última eleccion D. Felipe Amatriain, D. Juan
Nicolas Lamison, D. Pedro Lopez, D. Procopio Harriño, D.
Pedro Duques, y D. Francisco Fontaler Mamafos. En su conse-
cuencia enterados dichos tres. mandaron se guarde y
obedezca dicha superior orden, y que se pase el oportuno
oficio a los Concejales para que el dia primero del año en-
trante y hora de las nueve de la mañana se presenten en estas
Casas Concejatoriales a tomar posesion de sus respectivos cargos.
Así lo digeron y firman los tres. que saben, de que certifico. =

Pedro del Valle Francisco Pabara
Vicente Ponciano Antonio Cruz
Ramon Fargallo
Juan Pedrero José Lacort
Pedro Benaranda





Nota 2. A lo seguido se pasaron las comunicaciones a los Pres. Concejales a los fines prevenidos en el acuerdo anterior, de que certifico =

[Handwritten signature]
Smo.

Acte de arreglo de los fondos municipales

En la Villa de S. Vicente a treinta y uno de Dibre de mil ochocientos cincuenta y tres, constituido el Sr. D. Pedro del Valle Al. de esta Poblacion con el interese Sr. en la Deposition del Ayuntamiento de la misma, y a la presencia del depositario; se ha procedido en conformidad a lo prevenido en la regla 1.ª de la Inst. de 20 de Oct. de 1855, al arreglo de los fondos municipales y obran en la Deposition Dupon de sumamado el libro de caja que lleva el depositario, segun el cual aparece un ingreso de 21.455

Y satisficron por atenciones mantenidas con arreglo a la libran. Y se han expedido en esta forma
Lo cual surge una diferencia a favor de las propias p. 20976 - 2
480 - 22

El que entrante
Y p. se vende a stampa esta nota y firmo el Sr. Al. y el deposit.
con unigo; de que certifico =

De no de valle Juan Pedro

Juan Pedrero

Jos. Caceres

[Handwritten signature]
Smo.





[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL